

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Municipal No. 47 / 6 de mayo de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

Lic. José Velázquez Meza
Presidente Municipal por Ministerio de Ley
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Octagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo (28/Abril/2021)	3	Acuerdo No. 541/89^a SO/2021 Aprobación del Acta de la Octagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (21/04/2021).	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 542/89^a SO/2021 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	4
		5	Acuerdo No. 543/89^a SO/2021 Acuerdo por el que se modifica el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintiuno.	Unanimidad	5
		6	Acuerdo No. 544/89^a SO/2021 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar Licencia Temporal al Noveno Regidor, Ricardo Fuertes Ayala, para separarse del ejercicio de sus funciones por 39 días sin goce de sueldo con efectos a partir del 29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021.	Unanimidad	9

I. Octagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del 28 de abril de 2021

Sesión a distancia

Punto No. 4

Acuerdo No. 542/89^a SO/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Octagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. El Licenciado José Velázquez Meza, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se modifica el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintiuno”**.
6. El Licenciado José Velázquez Meza, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar Licencia Temporal al Noveno Regidor, Ricardo Fuertes Ayala, para separarse del ejercicio de sus funciones por 39 días sin goce de sueldo con efectos a partir del 29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021”**.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

5. “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE RIGE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”

Licenciado José Velázquez Meza, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX, 41 párrafo primero y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se modifica el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintiuno”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento que será asamblea deliberante y tendrá autoridad y competencia propia en los asuntos que se sometan a su decisión; y desempeñarán facultades normativas para su organización y funcionamiento.

En términos del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución del Ayuntamiento expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que en la esfera de su competencia proveerá lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones de la administración pública se efectúan en días y horas hábiles; siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal.

Por tal motivo, es que las instituciones públicas están obligadas a establecer y dar a conocer el calendario oficial de actividades precisando los días no laborables y periodos vacacionales.

*En ese sentido, mediante acuerdo número **73-18a SE/2021** aprobado en el desahogo del punto cinco del orden del día de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el catorce de enero de dos mil veintiuno y publicado en Gaceta Municipal número 33, del veinte de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México para el año 2021.*

En dicho Calendario Oficial Municipal se aprobó como día no laborable el treinta de abril de dos mil veintiuno en conmemoración del primero de mayo de dos mil veintiuno y se señalaron los días del doce al dieciséis de julio de dos mil veintiuno para gozar la Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.

Resulta importante señalar que las autoridades del Consejo de la Judicatura Federal; Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; establecieron por un lado, que el período de suspensión de labores con motivo de la **segunda etapa del primer período vacacional**, transcurrirá en términos generales en la mayoría de las autoridades a partir del **diecinueve de julio de dos mil veintiuno**; y asimismo, con excepción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, señalaron como **día laborable el 30 de abril del año en curso**.

En tal virtud, es importante señalar que las autoridades antes referidas, se encuentran facultadas para requerir en todo momento al Municipio, el Ayuntamiento, sus Dependencias y unidades administrativas, en los juicios o procedimientos administrativos en los que éstos tengan interés jurídico, a efecto de proporcionar información o exhibir documentación inherente para el cumplimiento de sus funciones.

Por tal motivo, a efecto de armonizar las disposiciones federales, estatales y municipales de interés general, así como, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de derecho laboral y fortalecer la convivencia familiar de los servidores públicos, cuyo fin es concederles un espacio de descanso que ayude a mejorar su calidad de vida (física y mental), es que se considera oportuno someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la modificación de los resolutivos segundo y tercero del acuerdo número **73-18a SE/2021** por el que se aprueba el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, determinando como día laborable el treinta de abril y la segunda etapa del primer periodo vacacional será del 19 al 23 de julio de dos mil veintiuno, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Se consideran días no laborables los que a continuación se señalan:

1 de enero	Inicio del año 2021.
1 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (aniversario de la fundación del Estado de México).
15 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (natalicio del Licenciado Benito Juárez García).

5 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (aniversario de la Batalla de Puebla).
3 de septiembre	Aniversario de la Fundación del Municipio de Naucalpan de Juárez.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
15 de noviembre	En conmemoración de 20 de noviembre (aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.

TERCERO.- Los períodos vacacionales son los siguientes:

29 de marzo al 02 de abril	Primera etapa del primer período vacacional.
19 al 23 de julio	Segunda etapa del primer período vacacional.
23 al 31 de diciembre de 2021	Segundo período vacacional.

----- Acuerdo No. 543/89^a SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en **asamblea deliberante** aprueba las modificaciones de los resolutivos segundo y tercero del acuerdo número **73-18a SE/2021** por el que se aprueba el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México para el año dos mil veintiuno, en los términos antes señalados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración para que haga del conocimiento a todas las áreas que conforman la Administración Pública 2019-2021 y organismos públicos descentralizados, las modificaciones del Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México para el año dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, para que realice la difusión de la modificación del Calendario Oficial Municipal que rige para el año dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

El Licenciado José Velázquez Meza, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Octagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Lic. José Velázquez Meza
Presidente Municipal por Ministerio de Ley
de Naucalpan de Juárez México.
(Rúbrica)

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR LICENCIA TEMPORAL AL NOVENO REGIDOR, RICARDO FUERTES AYALA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR 39 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO CON EFECTOS A PARTIR DEL 29 DE ABRIL Y HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2021”**

Lic. José Velázquez Meza Presidente Municipal por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, 116, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27 primer párrafo, 28, 29, 30, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 18 del Código Electoral del Estado de México; 6, 7, 8 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar Licencia Temporal al Noveno Regidor, Ricardo Fuertes Ayala, para separarse del ejercicio de sus funciones por 39 días sin goce de sueldo con efectos a partir del 29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y estará integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Asimismo, el artículo 114 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los cargos como miembro del Ayuntamiento, **no serán renunciables, sino por causa justificada que será calificada por el Ayuntamiento y quien conocerá de las licencias de sus miembros.**

En este contexto, el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que las faltas temporales de los miembros del ayuntamiento serán aprobadas cuando exista causa justificada de la siguiente forma:

“Artículo 40.- Los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las faltas de los integrantes del ayuntamiento podrán ser **temporales** o definitivas.

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo de cabildo para autorizarlas, hasta por tres ocasiones, durante su periodo constitucional. **Las faltas temporales que excedan de quince días naturales**

serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada. Se consideran causas justificadas para separarse del cargo las siguientes:

...

...

c) Para contender como candidato en un proceso electoral federal o local.

...

...

El Ayuntamiento **deberá resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas**, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo. En caso de que el ayuntamiento no resuelva en el plazo señalado en este párrafo, se tendrá por aprobada la solicitud de licencia”.

Ahora bien, el artículo 41 párrafo tercero del ordenamiento legal antes invocado, señala la forma en que deberán cubrirse las faltas temporales de los Regidores en el Estado de México de la siguiente forma:

“Artículo 41.- ...

...

Las faltas de los regidores no se cubrirán, cuando no excedan de quince días y haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez; **cuando no haya ese número, o las faltas excedieran el plazo indicado**, se llamará al suplente respectivo”.

En mérito de lo anterior, se tiene que, mediante oficios números **9REG/021/2021 y 9REG/022/2021** de fecha 26 de abril del año en curso, el **C. Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México**, presentó solicitud de **Licencia Temporal** por 39 días para separarse del cargo que ostenta como Regidor con efectos a partir del **29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021**, con la finalidad de contender en el Proceso Electoral 2021.

En ese sentido, es importante señalar, que de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 18 del Código Electoral del Estado de México, que a la letra dice... “Las y los integrantes de los Ayuntamientos que tengan interés en reelegirse, deberán separarse del cargo, por lo menos, **veinticuatro horas antes del inicio de las campañas, conforme al calendario electoral vigente.**

Por tal motivo, es que considerando que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número **IEEM/CG/53/2020**, aprobó el **Calendario para el proceso electoral de la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos 2021**, en el que se establece que las campañas para el proceso electoral del Estado de México iniciarán el 30 de abril de 2021 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 263 del Código Electoral del Estado de México; y toda vez que la petición del Noveno Regidor se sustenta en lo dispuesto por

el artículo **40 inciso c)**, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con el propósito de participar en el Proceso Electoral 2021; resulta procedente conceder **Licencia Temporal por 39 días naturales**, sin goce de sueldo al **C. Ricardo Fuertes Ayala** para separarse del cargo que ostenta como **Noveno Regidor del Ayuntamiento Naucalpan de Juárez, México**, con efectos a partir del día **29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021**.

En concordancia con lo que dispone el párrafo último del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, resulta procedente conceder Licencia Temporal por 39 días naturales, sin goce de sueldo al **C. Ricardo Fuertes Ayala**, al cargo como **Noveno Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**, con efectos a partir del **29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021** con el propósito de participar en el Proceso Electoral 2021; y en consecuencia llámese al suplente respectivo y procédase a tomarle la protesta de ley al **C. Felipe Noé Hernández Flores**.

-----**Acuerdo No. 544/89^a SO/2021**-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en **asamblea deliberante**, autoriza otorgar Licencia Temporal al **C. Ricardo Fuertes Ayala**, para separarse del ejercicio de sus funciones al cargo que ostenta como **Noveno Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México**, con efectos a partir del **29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tómese protesta de Ley al **C. Felipe Noé Hernández Flores** como **Noveno Regidor**, en su carácter se suplente del **Regidor Ricardo Fuertes Ayala**, para ocupar el cargo del **29 de abril y hasta el 06 de junio de 2021**.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al **Noveno Regidor, C. Ricardo Fuertes Ayala, al C. Felipe Noé Hernández Flores, a la Secretaría de Administración** y demás interesados, para efectos legales que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

El Licenciado José Velázquez Meza, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Octagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Lic. José Velázquez Meza
Presidente Municipal por Ministerio de Ley
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)

*En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

Lic. José Velázquez Meza
Presidente Municipal por Ministerio de Ley

Primera Sindicatura

Segunda Sindicatura

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

C. Israel Treto Acevedo
Primer Regidor

Segunda Regiduría

Tercera Regiduría

Cuarta Regiduría

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Fe Esperanza Hernández Hernández
Sexta Regidora

C. Flavio Preciado Rojas
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

Décima Regiduría

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

***Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)***

*En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.*



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021